PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 332.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 DEL CONTRATO ABIERTO UOC 28/2022 SUSCRIPTO CON MACOM S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC N° 02/2022 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PARAGUAY TV. PLURIANUAL” - ID Nº 410.493.----------

Asunción, junio de 2025

VISTO: *La providencia de fecha 26 de junio de 2025, mediante la cual el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita se eleve a consideración de la Máxima Autoridad Institucional el acto administrativo que autorice el Convenio Modificatorio del Contrato Abierto UOC 28/2022, suscrito con la firma MACOM S.A. en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas MITIC N° 02/2022 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PARAGUAY TV. PLURIANUAL”, ID Nº 410.493, el cual tiene por objeto la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025; el Expediente Digitalia N° 2025-12021001-003210, y,----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 6.207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su artículo 8º, dispone: “el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.----------*

Que conforme al Artículo 159 de la Ley N.º 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor continúan rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento de la convocatoria, en este caso, la Ley N.º 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.----

Que la Resolución DNCP N° 4576/2020 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03”, en su Artículo 9 “Modificaciones Contractuales”, establece que “Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas (...) d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos ...”.----------

Que por Resolución MITIC N° 740/2022, fue adjudicado a la firma MACOM S.A., el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas MITIC N° 02/2022 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PARAGUAY TV. PLURIANUAL”, ID Nº 410.493, Lote 1 por un mínimo de ₲ 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) y un monto máximo de ₲ 270.000.000 (guaraníes Doscientos Setenta millones) y Lote 2 , por un monto mínimo de ₲ 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) y un monto máximo de Gs. 193.410.000 (guaraníes ciento noventa y tres millones cuatrocientos diez mil), suscribiéndose en consecuencia el Contrato Abierto UOC 28/2022, con vigencia hasta el 30 de junio de 2024.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 332.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 DEL CONTRATO ABIERTO UOC 28/2022 SUSCRIPTO CON MACOM S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC N° 02/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PARAGUAY TV. PLURIANUAL" - ID Nº 410.493.----------

Que por Resolución MITIC N° 327/2024, se autoriza el convenio modificatorio N° 01 del referido contrato ampliándose su vigencia hasta el 30 de junio de 2025.----------

Que, por actuación de fecha 12 de junio de 2025, la Dirección General de Medios del Estado solicita el inicio de las gestiones para la ampliación de la vigencia del Contrato Abierto UOC N° 28/2022, suscripto con la firma MACOM S.A., para el servicio de mantenimiento y/o reparación del equipamiento técnico de Paraguay TV, hasta el 31 de diciembre del presente año, considerando que el contrato vigente fenece a finales de junio de 2025 y aún se cuenta con disponibilidad de fondos dentro del contrato. Asimismo, se hace constar que la empresa MACOM S.A. ha sido consultada previamente sobre su interés en la prórroga, habiendo manifestado su conformidad para la ampliación de la vigencia contractual.----------

Que, por Dictamen UOC N° 14-25, de fecha 20 de junio de 2025, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, realiza un análisis acabado de la cuestión, a la luz de lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", señalando entre otros aspectos lo siguiente: "La solicitud elevada por el Administrador del Contrato plantea la ampliación del plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual resulta procedente ya que el plazo propuesto por el Administrador se enmarca en el ejercicio fiscal 2025, siendo éste el periodo siguiente a su fecha de vigencia original (30/06/2024) indicado en la norma, y que a la fecha no se ha alcanzado la ejecución del monto mínimo, cumpliéndose las condiciones del inc. d) de la Resolución DNCP N°4576/2020.". Asimismo, concluye su dictamen en los siguientes términos: "Del análisis realizado por ésta UOC se concluye que la solicitud arrimada por el Administrador del Contrato Resulta procedente, por lo cual se pone el expediente a consideración de la Máxima Autoridad del MITIC para la emisión del Acto Administrativo que autorice a la UOC a gestionar la suscripción del Convenio Modificatorio del Contrato Abierto UOC N° 28/2022, que tendrá por objeto la ampliación de la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2025".---

Que por Dictamen DGAJ N° 80/2025 de fecha 25 de junio de 2025, la Dirección General de Asesoría Jurídica, concluye su dictamen mencionado no encontrar reparos legales al proceso en cuestión, considerando viable la modificación al Contrato Abierto UOC N° 28/2022, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC N° 02/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PARAGUAY TV. PLURIANUAL" - ID Nº 410.493, señalando además encontrar suficiente sustento en el marco legal vigente.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***Autorizar*** *el convenio modificatorio N° 02 del Contrato Abierto UOC N° 28/2022, suscrito con la firma MACOM S.A. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC N° 02/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 332.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 DEL CONTRATO ABIERTO UOC 28/2022 SUSCRIPTO CON MACOM S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC N° 02/2022 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PARAGUAY TV. PLURIANUAL” - ID Nº 410.493.----------

PARAGUAY TV. PLURIANUAL”, ID Nº 410.493, ampliando la vigencia del contrato establecida en la Cláusula 7 “Vigencia del Contrato” hasta el 31 de diciembre de 2025.----------

Artículo 2°.- ***Encargar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites necesarios para la suscripción del convenio modificatorio autorizado en virtud del Artículo 1º de la presente Resolución. ----------*

Artículo 3°.- ***Establecer*** *como fecha de la presente Resolución la correspondiente a la registrada en la firma digital de la máxima autoridad institucional.----------*

Artículo 4°.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.----------*

Artículo 5°.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Firmado digitalmente por MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Fecha: 2025.06.30 18:22:43 -03'00'
Secretaria General

GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Digitally signed by GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Date: 2025.06.30 17:01:28 -03'00'
Ministro